

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

## **NULIDAD DE TESTAMENTO**

Rdo: 2019-00995

Conforme los poderes allegados por los señores MARÍA DEL SOCORRO ECHAVARÍA ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.580.837; JESUS ALFONSO ECHAVARRIA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.420.779; LEONEL ANTONIO ECHAVARRIA ZAPATA, , identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.420.954 y MARÍA LIGIA ECHAVARRIA ZAPATA, , identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.469.687, se **RECONOCE PERSONERÍA** para que continué con la representación de los citados a los abogados CARLOS MARIO LOPEZ ROA identificado con cc 1.017.188.212 y portador de la T.P 300.526 del C. S de la J como principal y a al abogado GERSON AGUDELO BURITICA identificado con cc 1.017.188.212 y portador de la T.P 304.214 del C. S de la J como suplente, en los términos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE**

# ANA PAULA PUERTA MEJIA Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7bb3a3c1c262f400ffe69fd7ddb988554fe1d894d98af51dae6cfe24b6a8f0d3

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica